

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA LOS CENTROS CON PROGRAMA BILINGÜE/PLURILINGÜE PARA EL CURSO 2026/2027**VISTOS**

1. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 (BOR nº 252, de 30 de diciembre de 2025).
2. Orden 7/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio.
6. Resolución 38/2025, de 30 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones para centros sostenidos con fondos públicos bilingües/plurilingües de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
7. Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se aprueba la asignación económica para los centros con programa bilingüe/ plurilingüe para el curso 2024/2025, de fecha 17 de diciembre de 2024.
8. Informe propuesta para la asignación económica a centros con programa bilingüe / plurilingüe para el curso 2026/2027 del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de fecha 17 de septiembre de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/105251	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0941467
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce		07/10/2026 08:59:13
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: SZVHLFWRJCPVLCW	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	07/10/2026 09:03:38

El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

1. Aprobar los criterios para la determinación de la asignación económica correspondiente a los centros sostenidos con fondos públicos autorizados para el desarrollo de proyectos bilingües/plurilingües durante el curso 2026/2027, estableciendo las siguientes cuantías en función de las etapas educativas en las que se desarrolle el proyecto:

- Proyecto en Educación Infantil y Primaria: 1.000 €
- Proyecto en Educación Infantil, Primaria y Secundaria: 1.500 €
- Proyecto en Educación Secundaria: 1.000 €
- Proyecto en Formación Profesional: 500 €

2. Aprobar la cuantía de la asignación económica correspondiente a cada centro para el curso 2026/2027, minorando las cantidades pendientes de justificar de la dotación concedida para el curso 2024/2025 conforme a la relación que figura a continuación:

Centros Públicos:

Centro Público	Asignación económica 2026-2027	Remanente de la dotación de 2024/2025	Dotación a ingresar 2026-2027	Cantidad a justificar 2026/2027
C.E.I.P. La Guindalera	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
C.E.I.P. San Pío X	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
C.E.I.P. San Prudencio	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
C.E.I.P. Vélez de Guevara	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
C.E.I.P. Villa Patro	1.000,00 €	5,81 €	994,19 €	1.000,00 €
I.E.S. Duques de Nájera	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
I.E.S. Inventor Cosme García	1.000,00 €	750,00 €	250,00 €	1.000,00 €
I.E.S. La Laboral	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío	1.000,00 €	1.180,00 €	0,00 €	1.180,00 €
I.E.S. Marco Fabio Quintiliano	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
I.E.S. Práxedes Mateo Sagasta	1.000,00 €	201,00 €	799,00 €	1.000,00 €

Centro Público	Asignación económica 2026-2027	Remanente de la dotación de 2024/2025	Dotación a ingresar 2026-2027	Cantidad a justificar 2026/2027
I.E.S. Tomás Mingot	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
I.E.S. Valle del Cidacos	1.000,00 €	143,06 €	856,94 €	1.000,00 €
Total Públicos	13.000,00 €	2.279,87 €	10.900,13 €	13.180,00 €

Centros Concertados:

Centro Concertado	Asignación económica 2026-2027	Remanente de la dotación de 2024/2025	Dotación a ingresar 2026-2027	Cantidad a justificar 2026/2027
C.P.E.I.P.S. Alcaste	1.500,00 €	3,00 €	1.497,00 €	1.500,00 €
C.P.E.I.P.S. Compañía de María	1.500,00 €	87,20 €	1.412,80 €	1.500,00 €
C.P.E.I.P.S. Escuelas Pías	1.000,00 €	20,61 €	979,39 €	1.000,00 €
C.P.E.I.P.S. Nuestra Señora de la Piedad	1.000,00 €	3,00 €	997,00 €	1.000,00 €
C.P.E.I.P.S. Rey Pastor	1.000,00 €	340,00 €	660,00 €	1.000,00 €
C.P.E.I.P.S. Sagrado Corazón de Haro	1.500,00 €	1.975,00 €	0,00 €	1.975,00 €
C.P.E.I.P.S. Sagrado Corazón de Logroño	1.500,00 €	221,00 €	1.279,00 €	1.500,00 €
C.P.E.I.P.S. Sagrados Corazones de Sto. Domingo de la Calzada	1.000,00 €	508,80 €	491,20 €	1.000,00 €
C.P.E.I.P.S. San Agustín	1.500,00 €	257,36 €	1.242,64 €	1.500,00 €
C.P.E.I.P.S. San José, Maristas	1.500,00 €	2.173,00 €	0,00 €	2.173,00 €
C.P.E.I.P.S. Santa María	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
C.P.E.I.P.S. Divino Maestro	1.000,00 €	8,05 €	991,95 €	1.000,00 €
C.P.F.P.E. Escuela Familiar Agraria La Planilla	500,00 €	750,00 €	0,00 €	750,00 €
Total concertados	16.000,00 €	6.347,02 €	11.050,98 €	17.398,00 €

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/105251	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0941467	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce			07/10/2026 08:59:13
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: SZVHLFWRJCPVLCW Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			07/10/2026 09:03:38

Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

ANEXO

INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DE GASTOS PARA PROYECTOS BILINGÜES/PLURILINGÜES EN EL CURSO 2026/27

OBLIGACIONES DE LOS CENTROS BENEFICIARIOS

Los centros beneficiarios de dotación económica para el desarrollo del proyecto bilingüe/plurilingüe deberán:

- a. Emplear la dotación económica recibida en actividades o recursos que respondan a la naturaleza del proyecto bilingüe/plurilingüe.
- b. Justificar correctamente en los plazos establecidos el gasto efectuado y la realización de las actividades objeto de la dotación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Los centros beneficiarios vendrán obligados a justificar el destino de los fondos recibidos para la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la dotación económica mediante los siguientes documentos justificativos del gasto realizado:

- a. Facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la dotación económica recibida.
- b. Relación numerada de facturas o documentos presentados como justificativos de la dotación económica recibida.

Estos documentos justificativos deberán presentarse mediante el correspondiente procedimiento creado en la Oficina Electrónica dirigido a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa (Centro Riojano de Innovación Educativa) una vez ejecutado el programa bilingüe/plurilingüe en el curso escolar 2026/27 para el que se concedió la dotación siempre antes del 2 de junio de 2027.

Serán financiables únicamente las actividades que se desarrollen a lo largo del curso escolar 2026/27 y tan solo se aceptarán como justificativos los documentos de gasto comprendidos entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/105251	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0941467	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	07/10/2026 08:59:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: SZVHLFWRJCPVLCW	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			07/10/2026 09:03:38	

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR

Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/105251	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0941467	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	07/10/2026 08:59:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: SZVHLFWRJCPVLCW	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			07/10/2026 09:03:38	